

al tercer trimestre del ejercicio actual, para que los Sres. contribuyentes acudan á satisfacer sus respectivas cuotas sin recargo durante dicho plazo, en la inteligencia que transcurrido éste se procederá al apremio del primer grado con recargo de 7 por 100 sobre las cuotas que se encuentren en descubierto.

Los pagos pueden hacerse de ocho á once de la mañana y de una á cuatro de la tarde en la Farmacia de Don Manuel Travieso donde tiene instalada la oficina.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de dichos Sres. contribuyentes á los efectos que previene la Instrucción de Recaudadores de apremios vigente.

Carolina, 8 de Marzo de 1899.—El Recaudador, Marcos Blanco. 3—1

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Alfredo Arnaldo Sevilla, Juez de 1ª Instancia y de Instrucción del Distrito de la Catedral de esta Capital.

Al público hago saber: que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado por el Procurador Don José Palacios, en representación de Don José González Cruz contra la mercantil González hijo y Compañía; se ha dispuesto por providencia de esta fecha, sacar á pública subasta por término de ocho días, los bienes embargados, consistentes en efectos mercantiles del establecimiento "El Bazar de los Paisanos", cuya relación detallada consta en la Escribanía del actuario, y han sido apreciados en la suma de seis mil pesos moneda corriente.

Se ha señalado para la subasta la audiencia del Viérnes diez y siete del corriente mes á las dos de su tarde; y se hace constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y que para tomar parte en el remate deberá consignarse previamente un diez por ciento por lo menos del valor de los bienes embargados.

Puerto-Rico, 7 de Marzo de 1899.—Alfredo Arnaldo.—Ante mí, Ramón Falcón. 3—1

Es copia.—Ramón Falcón.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE ARECIBO.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción por providencia de hoy, dictada en el cumplimiento de una carta-orden de la Corte de Justicia de Mayagüez, dictada en el rollo de la causa contra Victoriano González y otro, por amenazas; ha dispuesto sea citado por cédula, que se insertará en la "Gaceta oficial" el testigo Aniceto Rivera Rosario, para que comparezca ante dicho Tribunal el día diez y ocho del corriente mes de Marzo á las ocho de su mañana; apercibido con ser multado si no comparece.

Y para su publicación, extendiendo la presente en Arecibo á 6 de Marzo de 1899.—Oscar Porrata.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE HUMACAO.

Cédula de citación para juicio oral.

En la causa criminal número 87 seguida en este Juzgado contra Nicasio Marcano y Martínez, por daños; se ha acordado por la Sala de Justicia de la Audiencia Territorial se cite á Juan Ortiz Maldonado y Juan Perez, para ser examinados como testigos en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital el día del corriente á las ocho de la mañana, estando obligadas las personas que se citan á concurrir al lugar que se indica el día y hora que se expresan; bajo multa de 12.50 á 125 pesetas si no lo verifican.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en Humacao á 2 de Marzo de 1899.—El Secretario, José Gabriel González.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE GUAYAMA.

Cédula de citación para juicio oral.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Villa, ha dispuesto por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de superior carta-orden expedida en causa contra Don José González y Martínez y Don Francisco Vázquez Carreras, por lesiones; se citen por la "Gaceta oficial" de esta Provincia á los testigos Don Mariano Benito Heredia y Don Ricardo Milla Martínez, para que el día quince de Marzo corriente á las nueve de la mañana, comparezcan ante la Corte de Justicia de lo Criminal de Ponce al juicio oral de la expresada causa; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Y para remitir á la "Gaceta oficial" de esta Isla, expido la presente que firmo en Guayama á 2 de Marzo de 1899.—El Secretario, Eugenio Buitrago.

Don Salvador Picornell y Cardona, Juez de Instrucción de la Ciudad de Utuado y su partido.

Oito y emplazo por término de diez días contados desde el que siga al de la publicación de esta requirito-

ria en la "Gaceta oficial" de esta Provincia á Felipe Miranda, cuyas generales se ignoran, procesado por lesiones y que se ha ausentado, ignorándose su paradero, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad á responder los cargos que le resultan en esta causa; apercibido de declararse rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido pongan á mi disposición á dicho procesado que se presume hallarse por la Isla.

Dado en Utuado á 3 de Marzo de 1899.—Salvador Picornell Cardona.—El Secretario, Carlos Buitrago.

Juzgado municipal del Distrito de San Francisco.

Ignorándose el actual paradero de Carlota Osorio y Marcelino Ocasio Rosario, se les cita por este medio para que con las pruebas que tuvieren, comparezcan ante este Juzgado, calle de la Luna número 31 el día once del actual á las dos de su tarde, con el fin de ser oídos en el juicio de faltas que se sigue al segundo por lesiones á la Osorio.

Y para la publicación en la "Gaceta oficial", libro el presente en Puerto-Rico á 6 de Marzo de 1899.—El Juez, Tomás Bernardini de la Huesta.—El Secretario, Francisco Lassalle.

Juzgado municipal de Toa-alta.

En los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado por el Presbítero Don Manuel Díaz Caneja, Canónigo Lectoral del Ilmo. Cabildo Catedral y Colector general de Obra Pia contra Don Magín Mollfuleda, Don Juan Alemany y Don Bernardo Rodríguez ó sus causas habientes, en cobro de réditos de un censo; se ha dictado sentencia siendo su parte dispositiva como sigue:

"Fallo: que debo declarar y declaro sin lugar las excepciones propuestas por el demandado Don Juan Mollfuleda y con lugar la demanda en cuanto al demandado Don Juan Alemany, condenándole al pago de los doscientos pesos por el concepto que se le reclama en este juicio, con imposición de todas las costas; y se reservan á éste los derechos para que pueda ejercitarlos contra Don Magín Mollfuleda en la vía y forma que corresponda.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—O. García Salgado."

Y para notificar al demandado Don Bernardo Rodríguez ó sus causas habientes, libro el presente edicto para su inserción en la "Gaceta oficial" de Puerto-Rico en

Toa-alta á 23 de Febrero de 1899.—El Secretario, osé J. Dávila. 3—1

Juzgado municipal de Cayey.

Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal ha dispuesto por providencia de hoy, en la causa criminal que instruye por lesiones contra Angel María Soto y otro, se cite al testigo Andrés Rivera, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día concurra ante este Juzgado, calle del Comercio, á declarar en dicha causa; apercibido con la multa de 12.50 á 125 pesetas si no lo verifica.

Y para su publicación en la "Gaceta oficial", expido la presente en Cayey á 3 de Marzo de 1899.—El Secretario, Joaquín Colón Delgado.

En poder de Don José María Escribano, ha sido depositado un caballo color bayo encerado, de seis cuartas escasas de alzada, crin y cola regulares, como de nueve años de edad, herrado en las cuatro patas y con una matadura en el espinazo, el cual ha sido conducido al corral de animales por orden de Don Luis Benet.

Lo que se hace público por orden del Sr. Juez municipal, á fin de que el que se crea dueño concurra ante este Juzgado, calle del Comercio, dentro del término de veinte días, con las pruebas que acrediten formalmente la propiedad; con el apercibimiento de venderse en pública subasta si no lo verifica.

Y para su inserción en el "Periódico oficial", expido la presente en Cayey á 3 de Marzo de 1899.—El Secretario, Joaquín Colón Delgado. 3—1

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad, con fecha de hoy en causa número 361, sobre hurto de una cerda á José Anacleto Lugo; ha acordado se cite á Dolores Zapata y Juan Eusebio Matos, vecinos de Cabo-rojo, para que como acusados concurran ante este Juzgado á declarar en dicha causa; apercibidos de pararles el perjuicio consiguiente si no comparecen dentro de tercero día de citados.

Y para su publicación en la "Gaceta oficial" de la Provincia, libro la presente que firmo en San Germán á 6 de Marzo de 1899.—Benito Forés.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía Municipal de San Juan Puerto-Rico

PRESIDENCIA.

Verificada la subasta de carne de ganado vacuno, resultó, que los días del 20, 21, 22, 23, 25 y 26 del corriente mes, se expenderá dicho artículo al precio de 26 centavos el kilo, y el día 24 al de 24 centavos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto-Rico, 6 de Marzo de 1899.—El Alcalde, L. Sanchez Morales.

El día 13 del corriente á las dos de la tarde tendrá lugar en las Salas Consistoriales, ante la Junta del ramo, la subasta para el abasto de carnes de esta Ciudad durante los días 27 al 31 del corriente mes y 1º y 2 de Abril próximo, solo con terneros, novillos y bueyes jóvenes y cebados.

Y se anuncia en este periódico para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, 6 de Marzo de 1899.—El Alcalde, L. Sanchez Morales.

En la sesión celebrada por esta Corporación municipal el día 4 del corriente mes, acordó:

1º Que no existiendo ya las causas que motivaron el acuerdo de 11 de Abril de 1898, se deroga éste declarando que desde la fecha del acuerdo las instalaciones de tomas de agua del acueducto se harán á expensas de los peticionarios, así como las que se han solicitado hasta ahora con esa condición.

2º Que es obligatoria la colocación de contadores sistema "Crow" siendo estos tambien de cuenta del peticionario, á fin de sujetar el consumo de agua al precio de tarifa; y mientras no los haya en la localidad, el consumo se valore convencionalmente por el tipo que en cada caso establezcan el Concejal Don Bartolomé Llovet y el Arquitecto municipal Don Arturo Guerra á quienes se confiere esta facultad.

Lo que se hace público para conocimiento general. San Juan, 6 de Marzo de 1899.—L. Sanchez Morales. 3—2

Con objeto de conocer el número de artesanos que existen en el término municipal de esta Ciudad tales como carpinteros, albañiles, herreros, peones de obras, auxiliares ó instaladores de tuberías para gas, agua, etc., á fin de proporcionarles trabajo en su oportunidad, se hace público para que los indicados artesanos concurran desde luego á las Inspecciones municipales de sus respectivos distritos en las que se abrirán registros por el término de diez días, para inscribir los nombres, domicilio y gremio de los que lo soliciten á los efectos indicados.

San Juan Puerto-Rico, 7 de Marzo de 1899.—L. Sanchez Morales. 3—1

Alcaldía Municipal de Barceloneta

Cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Inspector general, ha acordado este Ayuntamiento publicar nuevamente la vacante de las Escuelas auxiliares de niñas de los barrios de Florida-adentro y Palmas-altas; por no haberse presentado aspirantes con las condiciones necesarias para su provisión en propiedad; cuyas Escuelas se obtendrán por concurso, debiendo presentar las interesadas sus solicitudes documentadas, dentro del término de 20 días; siendo de advertir que dichas plazas están dotadas con el sueldo anual de 360 pesos y cantidad para escritorio y telas de labores.

Barceloneta, 28 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Antonio E. Dávila. 3—2

Situación de la S. A. LUZ ELÉCTRICA en 28 de Febrero de 1899

ACTIVO	
Caja.....	1246 90
Maquinaria y Material eléctrico..	41635 21
Herramientas, enseres y útiles....	2544 04
Gastos de instalación.....	17828 53
Edificio: Fábrica.....	7619 ..
Acciones en fianza.....	1500 ..
Almacén y carbón.....	8263 57
Cuentas deudoras.....	4894 86 85532 11
PASIVO	
Capital.....	62500 ..
Fondo de reserva.....	9708 14
Depositantes de acciones en fianza.	1500 ..
Dividendos activos.....	3209 ..
Préstamo hipotecario.....	4275 ..
Cuentas acreedoras.....	2419 01
Explotación.....	1920 94 85532 11

San Juan Puerto-Rico, 28 de Febrero de 1899.—El Administrador, J. Sifre.—Vº Bº—El Director, A. Gonsales Padín. 3—1

Sucesión de J. J. Acosta